



M.I. Ayuntamiento de la Villa de  
LA VICTORIA DE ACENTEJO

## CERTIFICACIONES DE ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

**DON JORDI GARCÍA CABEDO, SECRETARIO GENERAL DEL  
M.I. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LA VICTORIA DE  
ACENTEJO (SANTA CRUZ DE TENERIFE)**

### CERTIFICA

Que en la Secretaría General consta el siguiente Decreto nº 2023001006 de fecha 28/9/2023:

**Expediente: 2023002078**


### DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Visto el **expediente nº 2078/2022** relativo a la aplicación de la *Orden HFP/55/2023, de 24 de enero* y atendiendo a lo ordenado por la Alcaldía, mediante Providencia de fecha 13 de septiembre de 2023 y con base en los siguientes,

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Tras la aprobación por el Consejo de Ministros de la *Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)*, en aplicación del *Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, se establecieron las medidas para regular la implementación, programación, presupuestación, gestión y ejecución de las actuaciones financiables con fondos europeos, en especial los provenientes de este Instrumento Europeo de Recuperación, creándose para ello, un mecanismo de recuperación y resiliencia conformado por un paquete de medidas dirigidas contribuir a la reconstrucción de la economía de sus países miembros a partir de 2021, instrumento europeo de recuperación denominado “Next Generation EU”.

**SEGUNDO.** Para dar cumplimiento a las obligaciones que el artículo 22 del *Reglamento (UE) 241/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de*

<b>Firmado por:</b> JORDI GARCÍA CABEDO - Secretario General <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 28-09-2023 17:23:18	
Nº expediente administrativo: 2022-002078 Código Seguro de Verificación (CSV): B22836AF197423E8FF6857D92E616E9B Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/B22836AF197423E8FF6857D92E616E9B">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/B22836AF197423E8FF6857D92E616E9B</a>		
Fecha de sellado electrónico: 29-09-2023 13:58:25 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/5 -	



M.I. Ayuntamiento de la Villa de  
LA VICTORIA DE ACENTEJO

2021, impone a España en relación con la protección de los intereses financieros de la Unión como beneficiario de los fondos del MRR, toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un “Plan de Medidas Antifraude” que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

**TERCERO.** El Ayuntamiento de la Victoria de Acentejo cuenta con el **Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo**, aprobado mediante Decreto nº 2022000934 de fecha 09 de agosto de 2022.


**CUARTO.** Vista la *Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, es preciso que se tengan en consideración las cuestiones que contempla, particularmente el contenido mínimo que obligatoriamente deberán tener las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI).

A los anteriores hechos son de aplicación las siguientes

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**PRIMERO.** La Legislación aplicable es la siguiente:

- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Resolución de 29 de abril de 2021, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, por el que aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

<b>Firmado por:</b> JORDI GARCÍA CABEDO - Secretario General	Fecha: 28-09-2023 17:23:18	
Nº expediente administrativo: 2022-002078 Código Seguro de Verificación (CSV): B22836AF197423E8FF6857D92E616E9B Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/B22836AF197423E8FF6857D92E616E9B">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/B22836AF197423E8FF6857D92E616E9B</a>		
Fecha de sellado electrónico: 29-09-2023 13:58:25	- 2/5 -	



M.I. Ayuntamiento de la Villa de  
LA VICTORIA DE ACENTEJO


- Los artículos 21.1.a), d) y s) y 22.a) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDO.** El artículo 22 del *Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia*, señala las cuestiones relativas a la protección de los intereses financieros de la Unión Europea. Del mismo modo, el artículo 18.4.r) de dicho Reglamento, recoge entre otras cuestiones, que para recibir fondos europeos procedentes del Mecanismo, los Estados miembros debían presentar un plan de recuperación y resiliencia, sujeto a la evaluación por la Comisión y a la aprobación del Consejo, en el que necesariamente se incluiría, *una explicación del sistema adoptado por el Estado miembro para prevenir, detectar y corregir conflictos de intereses y casos de corrupción y fraude en la utilización de los fondos concedidos en el marco del Mecanismo, y las disposiciones tomadas con el fin de evitar la doble financiación procedente del Mecanismo y de otros programas de la Unión.*

**TERCERO.** De este modo, toda entidad decisora o ejecutora que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un **PLANE DE MEDIDAS ANTIFRAUDE**, de conformidad con el artículo 6 de la *Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

**CUARTO.** Para dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, este Ayuntamiento aprobó mediante Decreto nº 2022000934 de fecha 09 de agosto de 2022, el **Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo**, el cual comporta la manifestación del compromiso firme contra el fraude y de tolerancia cero ante el mismo, con la adopción de medidas de prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés y para evitar la doble financiación y al compromiso de toda la organización a respetar el código ético y las normas establecidas para la gestión del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. Igualmente, mediante Decreto nº 2022000837 de fecha 30 de junio de 2022 se designó a la Interventora Municipal como responsable del diseño de la estrategia de lucha contra el fraude, seguimiento, actualización y evaluación de su resultado.

**QUINTO.** Asimismo, la *Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*, establece entre otras cuestiones, el contenido mínimo que obligatoriamente deberán tener las Declaraciones de

Firmado por:	JORDI GARCÍA CABEDO - Secretario General	Fecha: 28-09-2023 17:23:18	
Nº expediente administrativo: 2022-002078 Código Seguro de Verificación (CSV): B22836AF197423E8FF6857D92E616E9B Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/B22836AF197423E8FF6857D92E616E9B">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/B22836AF197423E8FF6857D92E616E9B</a>			
Fecha de sellado electrónico: 29-09-2023 13:58:25	- 3/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-09-2023 13:58:25	



M.I. Ayuntamiento de la Villa de  
LA VICTORIA DE ACENTEJO

Ausencia de Conflicto de Interés (DACI). También recoge en su *Disposición transitoria única. Aplicación de la orden ministerial a procedimientos de concesión de subvenciones y de contratación*, lo siguiente: “Lo establecido en la presente orden **resultará de aplicación a los procedimientos de concesión de subvenciones o de contratación cuya convocatoria se publique a partir de la entrada en vigor de la misma**”, siendo la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado el 25 de enero de 2023. Los Anexos de la *Orden HFP/55/2023 de 24 de enero* que deberán tenerse en cuenta para que formen parte de los expedientes con cargo a dichos fondos, son los siguientes:

- Anexo I: Contenido mínimo de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés.
- Anexo II: Modelo de confirmación de la ausencia de conflicto de interés.
- Anexo III: Reglas para la selección de solicitudes a someter al análisis de riesgo de conflicto de interés en el caso de procedimientos de concesión de subvenciones de concurrencia masiva.

**SEXTO.** Dado que este Ayuntamiento participa en la ejecución de Fondos Next Generation EU a través de las convocatorias de ayudas para la realización de inversiones dentro del marco del Programa de Regeneración y Reto Demográfico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se encuentra en la obligación de dar cumplimiento a los requerimientos expuestos.


**SÉPTIMO.** Consta en el expediente Informe del Secretario General de fecha 26 de septiembre de 2023, con propuesta de resolución relativa a la aplicación de la *Orden HFP/55/2023, de 24 de enero*.

Por el presente,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar los Anexos establecidos en la *Orden HFP/55/2023, de 24 de enero*, para que pasen a formar parte del **Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo**:

- Anexo I: Contenido mínimo de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés.
- Anexo II: Modelo de confirmación de la ausencia de conflicto de interés.
- Anexo III: Reglas para la selección de solicitudes a someter al análisis de riesgo de conflicto de interés en el caso de procedimientos de concesión de subvenciones de concurrencia masiva.

Firmado por:	JORDI GARCÍA CABEDO - Secretario General	Fecha:	28-09-2023 17:23:18	
Nº expediente administrativo: 2022-002078 Código Seguro de Verificación (CSV): B22836AF197423E8FF6857D92E616E9B Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/B22836AF197423E8FF6857D92E616E9B">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/B22836AF197423E8FF6857D92E616E9B</a>				
Fecha de sellado electrónico:	29-09-2023 13:58:25	- 4/5 -	Fecha de emisión de esta copia:	



M.I. Ayuntamiento de la Villa de  
LA VICTORIA DE ACENTEJO

**SEGUNDO.** Modificar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, con el objeto de incluir los modelos de declaraciones de los Anexos I, II y III fijados en la *Orden HFP/55/2023, de 24 de enero*.

**TERCERO.** Que se eleve a esta Alcaldía-Presidencia la presente propuesta para su estudio, toma en consideración y aprobación en su caso.

**CUARTO.** Notificar dicha aprobación y modificación a la Interventora Municipal, responsable del diseño de la estrategia de lucha contra el fraude sobre la que se elaborará el Plan, de la elaboración del mismo, su seguimiento, actualización y evaluación de su resultado.

**QUINTO.** Publicar la presente Resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://lavictoriadeacentejo.es>].

Lo manda y lo firma el Sr. Alcalde-Presidente, don Juan Antonio García Abreu.


Esta certificación se expide a los efectos oportunos donde proceda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 204 y 205 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En La Victoria de Acentejo, a la fecha de la firma.

**SECRETARIO GENERAL**

(firmado electrónicamente)

Jordi García Cabedo

<b>Firmado por:</b>	JORDI GARCÍA CABEDO - Secretario General	Fecha: 28-09-2023 17:23:18	
Nº expediente administrativo: 2022-002078 Código Seguro de Verificación (CSV): B22836AF197423E8FF6857D92E616E9B Comprobación CSV: <a href="https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/B22836AF197423E8FF6857D92E616E9B">https://sede.lavictoriadeacentejo.es/publico/documento/B22836AF197423E8FF6857D92E616E9B</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 29-09-2023 13:58:25	- 5/5 -	Fecha de emisión de esta copia: 29-09-2023 13:58:25	